

DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

Núm. 44.275

Miércoles 15 de Octubre de 2025

Página 1 de 2

Normas Particulares

CVE 2711322

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones / División Concesiones

EXTRACTO 25-SP27750

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por la empresa CLARO CHILE SpA, RUT N° 96.799.250-K, con domicilio en Av. El Salto N° 5450, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana, en el sentido de modificar su concesión de Servicio Intermedio de Telecomunicaciones, otorgada por decreto supremo N° 179, de 1988, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Instalar, operar y explotar un (1) radioenlace, en la Región del Maule, según se indica a continuación:

Est. A	Dirección A	Comuna A	Coordenadas Geográficas (Datum WGS84)						Frec. A (MHz)	Gan. A (dBi)	Tipo Emisión	Pot. (W)	Pol.	Etapa
Est. B	Dirección B	Comuna B	Lat. A			Long. A			Frec. B (MHz)	Gan. B (dBi)				
			Lat. B			Long. B								
			Gra.	Min.	Seg.	Gra.	Min.	Seg.						
Poblado Yervas Buenas (Alt. A)	Manuel Rodríguez s/n, Sector Yervas Buenas	Yervas Buenas	35	44	39	71	35	7	15313	40,3	56M0D7W	0,158	V/H	1
Linares Nor Poniente RWK (Alt. B)	Calle Manuel Rodríguez N°1476	Linares	35	50	6	71	35	27	14893					

V/H: Cruzada.

2. La Infraestructura soporte de los sistemas radiantes se indica a continuación:

Datos Infraestructura				Datos Estación	
Acto autoriza Infraestructura/año	Código Soporte	Nombre	Tipo Infraestructura	Nombre	Etapa
DE N°681 de 2010	10761	Poblado Yervas Buenas (Alt. A)	Autosoportada	Poblado Yervas Buenas (Alt. A)	1
DS N°646 de 2008	13707	Linares Norte	Monoposte	Linares Nor Poniente RWK (Alt. B)	

DS: Decreto Supremo.

DE: Decreto Exento.

3. Los plazos son los que se indican a continuación:

Etapa	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1	1 mes	23 meses	24 meses	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del decreto que autorice la modificación de concesión solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la ley N° 18.168, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda

oponerse a la modificación de concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.- Por orden del Subsecretario de Telecomunicaciones, Manuel Enrique Cabrera Zárate, Jefe División Concesiones.

